

DECRETO N°

3414

TEMUCO,

31 JUL 2026

VISTOS:

1.- El Decreto N°591 de fecha 22/08/2025, que aprueba la adjudicación de la concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco con sistema de control electrónico a la empresa Punto Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Punto Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 24 de septiembre de 2025.

3.- El Decreto N°4048 de fecha 08/10/2025, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Punto Parking Sociedad Limitada.

4.- La aprobación de la empresa Punto Parking a propuesta formulada por la Dirección de Tránsito para explotar nuevas calles.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

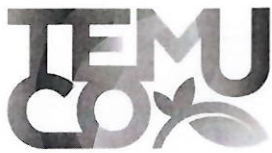
6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:

"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.

3336351.



MUNICIPIO CIUDADANO

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.

Asimismo, en el punto 7.3 del citado documento, señala que el concesionario podrá solicitar un aumento o disminución de espacios, previo acuerdo con la municipalidad.

DECRETO:

Autorícese a partir de la firma del presente Decreto, la incorporación de la siguiente calle:

CALLE	N° ESPACIOS
Bello, entre Aldunate y Barros Arana	13
TOTAL	13

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



KKP/JHV/HLC/hlc



Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Punto Parking
- Oficina de Partes